

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 36 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.000 bis.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

Con esta fecha se remiten a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para el pago de subsidio a familias de combatientes (del mes de la fecha (treinta días; los meses son naturales), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco días primeros del próximo mayo, debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta municipal, con el visto bueno de su Presidente.

Se previene a las Juntas municipales, bajo su responsabilidad, que sin autorización legal nadie podrá firmar por orden de los perceptores, y los que no sepan estamparán la huella digital del pulgar derecho.

Se hace constar que muchos pueblos devuelven las nóminas sin ser firmadas por el Secretario de

la Junta municipal, que es el Cura párraco o el que lo sustituya.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcaldía cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional, como en meses anteriores.

Relaciones que se citan.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La)	6.135
Alagón	5.820
Alcalá de Ebro	795
Alfamén	2.220
Almonacid de la Sierra	1.860
Alpartir	1.770
Bárboles	1.425
Bardallur	540
Botorríta	225
Cabañas de Ebro	600
Calatorao	3.930
Chodes	315
Epila	6.525
Figueruelas	630

PUEBLOS	Ptas.
Grisén	690
Lucena de Jalón	375
Lumpiaque	4.065
Morata de Jalón	2.175
Muela (La)	1.170
Pedrola	2.760
Pinseque	540
Plasencia de Jalón	855
Pleitas	405
Ricla	3.945
Rueda de Jalón	1.125
Salillas de Jalón	1.245
Urrea de Jalón	1.290
Total	53.430

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	2.835
Alconchel de Ariza	750
Alhama de Aragón	3.780
Aniñón	2.415
Aranda de Moncayo	1.035
Ariza	3.390
Berdejo	60
Bijuesca	1.365
Bordalba	495
Bubierca	840
Cabolafuente	750
Calmarza	750
Campillo de Aragón	1.260
Carenas	1.830
Castejón de las Armas	1.125
Cervera de la Cañada	1.305
Cetina	2.250
Cimballa	945
Clarés de Ribota	510
Contamina	390
Embid de Ariza	315
Godejos	600
Ibdes	1.290
Jaraba	1.245
Malanquilla	315
Monreal de Ariza	975
Monterde	1.905
Moros	1.980
Nuévalos	2.010
Oseja	315
Pozuel de Ariza	270
Sisamón	630
Torrehermosa	375
Torrelapaja	180
Torrijo de la Cañada	2.460
Valtorres	240

PUEBLOS	Ptas.
Vilueña (La)	615
Villalengua	990
Willarroya de la Sierra	1.950
Total	46.695

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	12.750
Codo	3.330
Jaulín	585
Moneva	690
Moyuela	1.665
Puebla de Albortón	1.020
Valmadrid	405
Villar de los Navarros	360
Total	20.805

Importa la presente relación la cantidad de veinte mil ochocientos cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	7.035
Agón	510
Ainzón	1.620
Alberite de San Juan	255
Amel	900
Bisimbre	120
Boquiñeni	1.260
Bulbunte	825
Calcena	1.050
Fréscano	420
Fuendejalón	2.145
Gallur	6.015
Luceni	2.475
Magallón	3.930
Maleján	315
Mallén	3.585
Novillas	2.190

PUEBLOS	Ptas.
Pomer	1.065
Pozuelo de Aragón	510
Purujosa	1.080
Tabienca	1.155
Talamantés	510
Trasobares	660
Total	39.630

Importa la presente relación la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos treinta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	21.480
Alarba	600
Arándiga	1.755
Belmonte de Calatayud	1.320
Brea de Aragón	1.305
Castejón de Alarba	510
Embid de la Ribera	570
Frasno (El)	1.845
Gotor	900
Illneca	2.775
Inogés	1.080
Jarque	1.680
Mara	690
Maluenda	5.070
Mesones de Isuela	1.005
Morata de Jiloca	2.025
Morés	1.695
Munébrega	1.215
Noguella	810
Olvés	720
Orera	300
Paracuellos de Jiloca	1.065
Paracuellos de la Ribera	2.580
Purroy	480
Santa Cruz de Grio	1.110
Saviñán	3.015
Sediles	315
Sestrica	2.625
Terrer	1.860
Tierga	2.415
Tobed	1.530
Tortalba de Ribota	840
Velilla de Jiloca	870
Villalba de Perejil	840
Viver de la Sierra	525
Total	69.420

Importa la presente relación la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	4.920
Aguarón	2.640
Aladrén	405
Cerveruela	495
Codos	1.530
Cosuenda	1.050
Encinacorba	780
Herrera de los Navarros	990
Longares	1.740
Mezalocha	1.710
Mozota	705
Muel	2.535
Paniza	2.280
Tosos	1.200
Villanueva de Huerva	2.025
Vistabella	1.170
Total	26.175

Importa la presente relación la cantidad de veintiséis mil ciento setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	8.610
Abanto	2.415
Acered	870
Aldehuela de Liestos	435
Anento	240
Atea	1.650
Badules	270
Balconchán	195
Berruoco	135
Cubel	1.185
Cuerlas (Las)	720
Fonbuena	435
Fuentes de Jiloca	1.635
Gallocanta	450
Langa del Castillo	1.695
Lechón	285
Mainar	1.230
Manchones	1.125
Miedes	1.290
Montón	1.095
Murero	1.185
Nombrevilla	495
Orcajo	870
Retascón	180
Ruesca	105
Romanos	690
Santed	405

PUEBLOS	Ptas.
Torralba de los Frailes	735
Torrallbilla	345
Used	1.500
Valdehorna	30
Val de San Martín	705
Villadoz	1.065
Villafeliche	2.040
Villanueva de Jiloca	1.155
Villarreal de Huerva	1.560
Total	39.060

Importa la presente relación la cantidad de treinta y nueve mil sesenta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	10.080
Ardisa	225
Asín	300
Biota	1.395
Castejón de Valdejasa	1.905
Erla	1.800
Farasdués	1.680
Frago (El)	900
Layana	525
Luna	1.590
Malpica de Arba	720
Murillo de Gállego	975
Orés	690
Pedrosas (Las)	480
Piedratajada	900
Pradilla de Ebro	750
Puendeluna	180
Remolinos	1.185
Sierra de Luna	810
Santa Eulalia de Gállego	765
Sádaba	2.190
Tauste	7.245
Valpalmas	525
Total	37.815

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil ochocientos quince pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	1.410
Fuentes de Ebro	7.380
Mediana de Aragón	930
Nuez de Ebro	540
Quinto de Ebro	10.890
Rodén	90
Villafranca de Ebro	630
Total	21.870

Importa la presente relación la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Sós del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Sós del Rey Católico	7.905
Artieda	465
Bagüés	315
Biel	750
Castiliscar	900
Escó	225
Fuencalderas	360
Isuerre	390
Lobera de Onsella	795
Longás	750
Luesia	2.790
Mianes	240
Navardún	810
Pintano	660
Ruesta	540
Salvatierra de Escá	1.290
Sigüés	480
Tiermas	1.080
Uncastillo	5.985
Undués de Lerda	765
Undués Pintano	270
Urriés	945
Total	28.710

Importa la presente relación la cantidad de veintiocho mil setecientos diez pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	12.060
Alcalá de Moncayo	630
Añón	1.440
Buste (El)	255
Cunchillos	435
Fayos (Los)	150
Grisel	510
Litago	360
Lituénigo	315
Malón	1.530
Novallas	1.140
San Martín de Moncayo	2.820
Santa Cruz de Moncayo	300
Torrellas	1.650
Trasmoz	210
Vera de Moncayo	1.530
Vierlas	315
Total	25.650

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	266.100
Alfajarín	1.620
Burgo de Ebro (El)	1.770
Cadrete	570
Cuarte de Huerva	705
Joyosa (La)	450
Leciñena	1.740
María de Huerva	660
Pastriz	480
Perdiguera	1.500
Puebla de Alfindén	1.080
San Mateo de Gállego	1.440
Sobradiel	585
Torrecilla de Valmadrid	240
Torres de Berrellén	1.365
Utebo	1.620
Villanueva de Gállego	2.010
Zuera	7.155
Total	291.090

Importa la presente relación la cantidad de doscientas noventa y un mil noventa pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Nota. — Los pueblos de los partidos judiciales de

Belchite, Pina y esta capital recibirán su importe en esta Junta Provincial de Subsidios.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,
Gerardo Alvarez de Miranda

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

Ordenada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola la confección de una estadística del ganado sacrificado en todos los pueblos de la provincia, en la que, además, figurará el peso total de las reses sacrificadas de cada clase (peso canal), y la cotización media del kilogramo canal para cada una de las especies y clases, ordeno a todos los Alcaldes de la zona liberada que, una vez recibido el "Boletín Oficial" en que se publique esta circular, requieran con la mayor urgencia al señor Inspector municipal veterinario de sus respectivos Ayuntamientos, a quien darán cuenta de lo siguiente:

Mensualmente, sin excusa ni pretexto alguno, remitirán los Inspectores municipales veterinarios a la Inspección Provincial Veterinaria, el último día de cada mes, los datos que se piden en el modelo que a continuación se publica, consignando en la parte anterior el número total de animales sacrificados de cada clase en todos los pueblos de cuyos servicios veterinarios están encargados, totalizando su peso (no consignando el peso de una canal) y precio a que se vende el kilogramo de cada clase. (Con el fin de que no tengan que remitir tantas relaciones como pueblos tienen, en la parte posterior del impreso se detallarán los animales sacrificados de cada clase en cada pueblo, totalizando el peso de ellos y consignando su precio medio.

En los Ayuntamientos en que, por causas justificadas, los servicios municipales no estén atendidos por un Inspector municipal veterinario, los señores Alcaldes se encargarán de remitir la mencionada relación, dentro del plazo señalado, al señor Inspector provincial veterinario.

Para tener exacto conocimiento de las existencias de ganado de abasto que está en condiciones de sacrificarse y autorizado su sacrificio por las Disposiciones vigentes, los señores Alcaldes harán saber a todos los ganaderos de sus respectivas localidades la ineludible obligación que tienen de dar cuenta en la Alcaldía, en la tercera decena del mes, del ganado de abasto que tienen en venta, remitiendo la citada Autoridad al Inspector municipal veterinario, el último día de cada mes, la relación de los

ganaderos que tienen ganado en venta y número y clase del mismo, para que este funcionario lo haga constar en las observaciones del impreso de la relación de animales sacrificados que el día primero de cada mes remitirá a la Inspección Provincial Veterinaria.

Si en la localidad no hubiera Inspector municipal veterinario, la citada relación la enviarán los señores Alcaldes, también a la citada Inspección Provincial Veterinaria de Zaragoza.

Cuando sea vendida alguna partida de ganado de los que figuran en la mencionada relación, los Inspectores municipales veterinarios, al dar cuenta de la expedición de la guía, lo harán constar en el oficio; para que estos funcionarios, como Directores técnicos de los mataderos, puedan cumplir lo dispuesto en el párrafo 8.º del artículo 88 del Reglamento de Mataderos, todos los Alcaldes pondrán a disposición de ellos un libro-registro, donde diariamente consignarán el número de reses sacrificadas, peso, pertenencia, decomisos hechos y cuantos incidentes ocurran en el funcionamiento propio de su establecimiento.

En los pueblos en que no haya matadero, pero sí se sacrificuen animales para el consumo público, los señores Alcaldes facilitarán el mencionado libro a los Inspectores veterinarios encargados de su reconocimiento. Los Inspectores veterinarios darán

cuenta a la Inspección Provincial si por las Alcaldías les han sido facilitados los libros registros a que se refieren los párrafos anteriores.

Dada la importancia del servicio que se encomienda, se encarece a los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios el mayor celo en la veracidad de los datos que remitan, pues en el caso de no cumplimentarlo bien, por omisión o por falta de celo al enviarlo después de la fecha que para ello se fija, o no faciliten los datos que se interesan, les será impuesta una multa de 250 pesetas.

Encontrándose prohibido el sacrificio de hembras bovinas, ovinas, caprinas y porcinas aptas para la reproducción, no permitirán las referidas autoridades su sacrificio, a no ser de aquellas que, a juicio de persona técnica, no sea económica su explotación.

Los señores Alcaldes darán cuenta del contenido de la presente circular a los señores Inspectores municipales veterinarios y ganaderos dentro del plazo de cuarenta y ocho horas en que hayan recibido el "Boletín Oficial", debiendo advertirles que las infracciones que se cometan serán sancionadas con el máximo rigor.

Zaragoza, 23 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,
Gerardo Alvarez de Miranda.

(Modelo a que se refiere la precedente circular).

SERVICIO NACIONAL VETERINARIO

Provincia de ZARAGOZA

Inspección Municipal Veterinaria de _____ Mes de _____

ESTADISTICA de los animales de abasto sacrificados en este municipio durante el mes expresado:

CLASE DE ANIMALES	NUMERO DE RESES SACRIFICADAS	Peso de las reses en canal	Precio medio del Kg. canal
Vacas.....			
Bueyes.....			
Toros.....			
Novillos.....			
Terneras.....			
Carneros.....			
Ovejas.....			
Corderos.....			
Lechazos.....			
Machos cabrios.....			
Cabras.....			
Cabritos.....			
Cerdos adultos.....			
Lechones.....			
Aves de corral.....			
Conejos.....			

(1) Observaciones: _____

_____ a _____ de _____ de 193_____

Segundo Año Triunfal.

El Inspector municipal veterinario,

(1) Se consignará si las plazas están o no bien abastecidas y la tendencia alcista, sostenida, o a la baja de los precios. Este impreso deberá remitirse a la Inspección Provincial Veterinaria el día último de cada mes.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.013.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros de este Banco núm. 5.330, expedida por esta Central el 15 de abril de 1936 a favor de D.^a Romualda Roche Gadea o D. Antonio Clavería Roche, indistinta-

mente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se presente en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria

A los Alcaldes de la provincia de Teruel.

Se llama la atención de los señores Alcaldes de la provincia de Teruel sobre el contenido de la circular de esta Inspección publicada en la página 729 de este mismo BOLETÍN, con el fin de que cumplimenten con la mayor diligencia cuanto en ella se dispone.

Zaragoza, 23 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

lar relacionada con las necesidades de trenza de yute y cosedera para alpargatas, así como un estado para hacer las peticiones los industriales a quienes afecte, a fin de que puedan llevarlo y remitirlo al Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute (Ministerio de Industria y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales de esta provincia a quienes interesa.

Teruel, 23 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Núm. 1.993.

AYUNTAMIENTOS.—Circular.

A fin de normalizar lo más rápidamente posible la vida administrativa de toda la provincia, se precisa que por los Alcaldes-Presidentes de las Comisiones Gestoras municipales se hagan con urgencia propuestas de personas para cubrir las vacantes existentes en las mismas, con carácter interino, ateniéndose en cuanto al número que las integren a lo determinado en la Orden del Gobierno General de 30 de octubre de 1937, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza núm. 264, de 9 de noviembre del mismo año.

Encarezco el mayor celo en el cumplimiento de lo interesado, en bien de la buena administración de los intereses municipales y normalización de la vida.

Teruel, 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 2.016.

Circular.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza supletorio del de esta provincia núm. 92, correspondiente al día 21 del corriente, se publica una circu-

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

2.005.—Lechago

Cuentas municipales.

1.979.—San Martín del Río

Recuento general de ganadería

2.005.—Lechago

VILLAR DEL SALZ

Núm. 2.004.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Esteban Berueta García, Miguel Calvo Gómez, Esteban Domínguez Migirías, Millán Guillén Elena, Félix Martínez Paricio, Abel Muñoz García y Teodoro Muñoz García, cuyo paradero se ignora, por la presente se les cita, llama y emplaza para que se presenten ante esta Alcaldía antes del día 30 del actual, pues de no verificarlo serán declarados profugos con arreglo a la ley.

Villar del Salz, 18 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Decoroso Muñoz.